

## **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)-UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI)**

### VERIFICACIÓN DE ACTA DE ENTREGA

#### **1000 Aspectos preliminares**

##### 1200 Alcance

1201 La actuación se circunscribió a la revisión exhaustiva de la información y la documentación que conforma el acta de entrega suscrita en fecha 21-11-2013.

##### 1300 Objetivos generales y específicos

1301 Verificar la legalidad de la información y anexos contenidos en el acta de entrega y sus anexos de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Procuraduría General de la República (PGR), suscrita por el servidor público saliente y el entrante, en el marco de las disposiciones contenidas en las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias (NREOEAPOD) Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28-07-2009.

#### **2000 Características generales**

##### 2100 Características generales del objeto evaluado

2101 La UAI de la PGR se encuentra adscrita al máximo nivel jerárquico, de acuerdo con la estructura funcional y organizativa, teniendo como competencia ejercer sobre las operaciones de administración, el manejo o custodia del patrimonio asignado a la Procuraduría General, las funciones de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión así como ejercer las potestades de investigación, sanción, resarcimiento patrimonial y demás competencias otorgadas a las UAI en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010.

### **3000 Observaciones derivadas del análisis**

- 3001 El acta de entrega refleja el lugar y la fecha de suscripción, identificación de la dependencia, datos personales del servidor público que entrega y el que recibe, motivo y fundamentación legal, y la relación de los anexos que la acompañan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 10 de las NREOEAPOD.
- 3002 En los anexos identificados con las letras F y K, contentivos del Informe de Gestión de la UAI para el tercer trimestre, y del Índice General del Archivo, respectivamente, no se indica la fecha de corte al cese en el ejercicio del cargo del Auditor Interno saliente (21-11-2013), contrario a lo dispuesto en las NREOEAPOD, en su artículo 18.
- 3003 Respecto al Plan Operativo Anual (POA) y su ejecución, se evidenció que dicho instrumento de planificación no contempla el recurso humano, ni el material tecnológico y financiero para la realización de las respectivas actividades. Esta situación es contraria a lo establecido en el artículo 17 de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97. Asimismo, se precisó que la ejecución del POA estuvo conformada únicamente por la realización de actuaciones no programadas. Sobre este particular, el Auditor Interno señaló que: “se ejecutaron tales actividades adicionales al plan de trabajo a solicitud de la máxima autoridad del Organismo, por ser consideradas de suma importancia, asimismo este Órgano de Control Fiscal, solo cuenta con 3 auditores para ejecutar el trabajo de campo de las auditorías”. En este sentido, dentro de los elementos de la planificación pública se establece la evaluación como un mecanismo que permita el seguimiento del plan continuo y oportuno, con el propósito de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas previstas, tal como lo prevé el artículo 6, numeral 6 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010), en concordancia con lo establecido en el artículo 81 *ejusdem*.

### **4000 Consideraciones finales**

#### 4100 Conclusión

- 4101 En vista de los resultados expuestos en este informe, se concluye: el acta de entrega de la UAI de la PGR suscrita en fecha 21-11-2013, por el servidor público saliente y el entrante, fue elaborada conforme a lo establecido en las NREOEAPOD; se detectaron parte de los anexos sin la fecha de corte al cese de las funciones del auditor interno

saliente; y el plan operativo anual presentó debilidades en la formulación y ejecución de las actividades incorporadas.

4200 Recomendaciones

4201 Con fundamento en las observaciones antes expuestas, esta Contraloría General de la República formula las recomendaciones siguientes:

- a. Tomar en cuenta en la elaboración de futuras de actas de entrega los lineamientos establecidos dentro de las NREOEAPOD, respecto a presentar los anexos con fecha de corte al cese del servidor público saliente.
- b. Incluir los recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades programadas, así como establecer mecanismos que le permitan formular, controlar y evaluar los resultados, hacerle seguimiento a la trayectoria y medir el impacto de las acciones, con el objeto de mantener debidamente informada a la máxima autoridad jerárquica del organismo, respecto al cumplimiento de las metas, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.
- c. Tramitar lo pertinente, a los fines de lograr que la UAI sea dotada del recurso humano necesario para asegurar el ejercicio eficaz y eficiente de su gestión, en atención a lo establecido en el artículo 11 de las NGCI.
- d. Remitir a este máximo órgano de control fiscal las observaciones, si las hubiere, del acta de entrega suscrita por el Auditor Interno saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de las NREOEAPOD.